



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 226 / 2011

**AMPLIACIÓN  
ALTERACION**

FECHA PERMISO : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-1

ubicado en ANDRÉS DE ROSAS

población .....

PROPIETARIO CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES

R.U.T N° 70.016.330-K

domiciliado en OSORNO calle ANDRES DE ROSAS

ARQUITECTO LEONARDO GALDAMES VERA

N° patente profesional 83241

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR FRANCISCO BENAVIDES SOTO

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 168-98

Derechos municipales \$1.029.073.-

**Superficie por edificar :**

OFICINAS

presupuesto \$49.721.126.-

N° 899

Sector CENTRO (ZONA C-2)

N° 889

domicilio AV. VALPARAISO N°1221-VIÑA DEL MAR

RUT N° 8.205.544-4

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio WALTERLOO N°190-LAS CONDES

RUT N° 10.319.174-2

RUT N° .....

Superficie terreno 426,89 M<sup>2</sup>.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	83,52 M <sup>2</sup>
2° piso	83,52 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>167,04 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y alteración de propiedad ubicada en calle Andrés de Rosas N°899, de propiedad de Caja de Compensación Los Héroes, con una superficie aprobada total de 167,04 M<sup>2</sup>.

Superficie Existente	: 427,79 M <sup>2</sup>
Superficie Ampliación	: 167,04 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	594,83 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ETM/rsev